



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Unidos hacemos el cambio!!!



ACTA No. 002/2018

REUNION ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

En la Cabecera Municipal de Tanquián de Escobedo, Estado de San Luis Potosí, Siendo las 10:00 -Diez Horas- del día 26 -veintiséis- del mes de octubre del año 2018 -Dos Mil Dieciocho- con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, previa Convocatoria, reunidos en la Sala de Cabildos de la Presidencia Municipal de este Ayuntamiento, los CC. ING. JAVIER SALVADOR HERNANDEZ, Secretario General del H. Ayuntamiento y Presidente del Comité de Transparencia; C.P. SAULO BARRIOS SALINAS, Contralor Interno y Coordinador del Comité; LIC. JOSE SANTIAGO SANTIAGO, Jefe de la Unidad de Transparencia e Integrante del Comité; VICTOR MANUEL ARADILLAS YUDICHE, Director de Obras Públicas e Integrante del Comité y el LIC. FERNANDO BAUTISTA OLIVARES, Síndico Municipal e Integrante del Comité; reunidos con la finalidad de llevar a cabo la reunión ordinaria de Comité de Información No. 002/2018. Acto seguido se da inicio a la sesión bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de Asistencia y Declaración de quórum legal.
- 2.- Instalación Formal de la Sesión.
- 3.-Análisis y en su caso aprobación de reserva de todo expediente que contenga información sobre Armamento, Equipo Táctico, Plantilla Vehicular y Municiones a cargo de la Dirección de Policía y Tránsito Municipal; así como los nombres de todo el personal adscrito a esta misma área. Esto en base a solicitud entregada al Comité de Transparencia por parte del Síndico Municipal y Director de Seguridad Pública de este Municipio.
- 4.- Clausura de la Sesión.

PRIMERO: Se procede al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes todos los integrantes del Comité de Información de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y se da por declarada como válida la asistencia, al existir quórum legal para llevar a cabo el desarrollo de la sesión.

SEGUNDO: Enseguida y para continuar con el orden del día el Ing. Javier Salvador Hernández Presidente del Comité, procede a la Instalación Formal de la sesión, siendo válidos y obligatorios los acuerdos que se tomen en la presente, dando inicio en los trabajos.

TERCERO: Para continuar con el orden del día y en uso de la voz el Presidente del Comité de Transparencia Ing. Javier Salvador Hernández, hace del conocimiento de los integrantes del Comité de Transparencia, sobre la petición de los CC. Síndico Municipal y Director de Seguridad Pública de este Municipio, para que se **RESERVE TODO EXPEDIENTE** que contenga información sobre **ARMAMENTO, EQUIPO TÁCTICO, PLANTILLA VEHICULAR Y MUNICIONES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS NOMBRES DE TODO EL PERSONAL ADSCRITO A ESTA MISMA ÁREA**, argumentando que la información es susceptible de considerarse como reservada por los motivos y fundamentos que se expondrán en el presente acuerdo.





Enseguida el Comité de Transparencia se produce de la siguiente forma para resolver el contenido de la información solicitada, y se da como:

RESULTADO

1.- Derivado del Contenido de la Información en los archivos y/o base de datos referentes a los inventarios en donde se describe **EL ARMAMENTO, EQUIPO TÁCTICO, PLANTILLA VEHICULAR Y MUNICIONES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS NOMBRES DE TODO EL PERSONAL ADSCRITO A ÉSTA MISMA ÁREA** argumentando que ésta se identifica como información susceptible de ser reservada, por tratarse de información y/o documentación que se utiliza para las estrategias de la Seguridad Pública Municipal y, que además ajusta a las excepciones previstas por el Artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de San Luis Potosí.

2.- Que ajustándose a derecho y derivado del análisis correspondiente, El Comité de Transparencia del Municipio de Tanquián de Escobedo, San Luis Potosí, determinó proteger la información contenida en los archivos y/o base de datos referentes a **EL ARMAMENTO, EQUIPO TÁCTICO, PLANTILLA VEHICULAR Y MUNICIONES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS NOMBRES DE TODO EL PERSONAL ADSCRITO A ÉSTA MISMA ÁREA** dentro del periodo del 01 de Octubre del año 2018 al 01 de Octubre del año 2023; en relación al Inventario, Marca, Nombre del resguardante, Tipo, Modelo, Serie, en su caso número de motor y placas; a razón de que su difusión podría poner en riesgo la seguridad de los elementos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública y a su vez un riesgo insalvable a la Seguridad Pública por tratarse de las estrategias de Seguridad Pública en el sentido de que se trata de información sensible y en relación al personal adscrito al área, los nombres de todos los elementos adscritos a esta corporación.

3.- Por lo que con fundamento en el Artículo 129 Fracciones I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el Comité de Transparencia somete para su análisis, estudio, consideración, autorización y resolución de la Clasificación de Reserva de la Información de los Archivos y/o base de datos referente a **EL ARMAMENTO, EQUIPO TÁCTICO, PLANTILLA VEHICULAR Y MUNICIONES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS NOMBRES DE TODO EL PERSONAL ADSCRITO A ÉSTA MISMA ÁREA, adscritos o a cargo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y los adscritos subsecuentemente,** en relación al Inventario, Marca, Nombre del resguardante, Tipo, Modelo, Serie, en su caso número de motor y placas y los nombres de todos los elementos adscritos a esta corporación.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que el Comité de Transparencia es competente para conocer del asunto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 51, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.





PRESIDENCIA MUNICIPAL

Unidos hacemos el cambio!!!



TANQUIÁN
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

SEGUNDO.- Que el citado expediente se ajusta al procedimiento que se establece en los Artículos 51, 52 fracción I, II, 113, 114, 115, 118, 120 fracción I, 123, 124, 127, 128, 129 FRACCIONES I, IV, XII, 130, 132, 135 y 137 y demás relativos a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO.- Que se encuentra debidamente descritos la fuente y localización del Archivo y que son los siguientes:

LOCALIZACIÓN Y FUENTE DEL ARCHIVO: La localización y la fuente de la información que nos ocupa se encuentra en los archivos y/o base de datos de la Sindicatura Municipal y en la Dirección de Seguridad Pública Municipal, Secretaría General y Tesorería Municipal.

CUARTO.- Que la solicitud de reserva, se encuentra fundada y motivada.

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN: Con fundamento en el Artículo 6º. A, Fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el primer párrafo Artículo 17 Bis, 88, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, y relativos a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, cuyas disposiciones se refieren a los casos de excepción a la difusión de la información, por tratarse de información restringida en su calidad de reservada, a la competencia de sus autoridades en materia de Seguridad Pública, el procedimiento a seguir para la clasificación de la información y a los organismos que intervienen en el proceso de autorización. Así las atribuciones del Comité de Transparencia y justifican el procedimiento y la petición de reserva por identificarse la previsión legal con las características de la información de que se trata.

QUINTO.- Que los documentos o parte de los mismos por el que se solicita la reserva se describe de la forma siguiente:

DOCUMENTO O PARTE DE LA RESERVA: Los documentos que se reservan a partir de la fecha de la presente acta son la totalidad del contenido de la información de **EL ARMAMENTO, EQUIPO TÁCTICO, PLANTILLA VEHICULAR Y MUNICIONES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS NOMBRES DE TODO EL PERSONAL ADSCRITO A ÉSTA MISMA ÁREA.**

SEXTO.- Que el plazo solicitado para su reserva es el siguiente: Por un periodo de CINCO AÑOS, de conformidad con lo ordenado por el Artículo 115 de la Ley de Transparencia citada. Sin perjuicio de solicitar la ampliación de la reserva en el supuesto que sin ser esta limitativa a una nueva valoración para extremar su reserva, previsto por el mis artículo del citado ordenamiento.

SÉPTIMO.- Que para los efectos del Artículo 128, Fracción I y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el Artículo 35 y sus fracciones de los lineamientos de Gestión de Archivos Administrativos y Resguardo de la Información Pública del Estado y los correspondientes de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la Información Pública, la designación de la autoridad responsable de la protección de los expedientes es la siguiente:

DESIGNACIÓN DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE DE SU PROTECCIÓN: Se designa como a) Autoridad Responsable al Síndico Municipal, Director de Seguridad Pública y demás áreas involucradas como lo es Secretaría General y Tesorería Municipal, sobre la protección de la información en los archivos y/o base de datos referentes a **EL ARMAMENTO, EQUIPO TÁCTICO, PLANTILLA VEHICULAR Y MUNICIONES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO**





PRESIDENCIA MUNICIPAL

Unidos hacemos el cambio!!!



H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

esta información pudiera exponer la vida y la Seguridad del Municipio por tratarse del personal adscrito a la Dirección de Seguridad Pública Municipal y de los datos específicos de las herramientas y equipo de trabajo de cada elemento de Seguridad Pública y vehículos en los cuales se trasladan para resguardar a la ciudadanía. Considerándose el riesgo de la integridad física de los servidores públicos que se encuentran desempeñando sus funciones en la Dirección de Seguridad Pública Municipal, si se difunde acerca de algún dato o totalidad de la información **DEL ARMAMENTO, EQUIPO TÁCTICO, PLANTILLA VEHICULAR Y MUNICIONES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS NOMBRES DE TODO EL PERSONAL ADSCRITO A ÉSTA MISMA ÁREA**, o a cargo de los trabajadores, se estarían vulnerando sus derechos además de ser un riesgo para su propia persona, en el sentido de que divulgar algún dato serían perjudicados directamente en la integridad del elemento.

NOVENO.- Se considera demostrado que la descripción **DEL ARMAMENTO, EQUIPO TÁCTICO, PLANTILLA VEHICULAR Y MUNICIONES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS NOMBRES DE TODO EL PERSONAL ADSCRITO A ÉSTA MISMA ÁREA**, resguardados a cargo o adscritos a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, configura plenamente las excepciones previstas en el Artículo 118 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, por lo que la posibilidad del conocimiento público de esta información constituye una seria amenaza para el interés público que protege la ley, y el daño probable, presente y específico que podría producir su publicación, es mayor que el interés público de conocerla. El Comité de Transparencia procede a resolver y resuelve:

ACUERDOS

PRIMERO.- SE APRUEBA Y SE AUTORIZA POR UNANIMIDAD, la clasificación de Reservada para la Información Relativa a: **EL ARMAMENTO, EQUIPO TÁCTICO, PLANTILLA VEHICULAR Y MUNICIONES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS NOMBRES DE TODO EL PERSONAL ADSCRITO A ÉSTA MISMA ÁREA**, adscritos o a cargo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, dentro del periodo del 01 de Octubre del año 2018 al 01 de Octubre del año 2023 y los adscritos subsecuentemente, en relación a Inventarios, el número de inventario, marca, nombre del resguardante, tipo, modelo, serie y en su caso número de motor y placas; así como los nombres de todos los elementos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, contenidos en los expedientes durante el periodo del 01 de Octubre del año 2018 al 01 de Octubre del año 2023, y lo generado subsecuentemente.

SEGUNDO.- La Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Tanquián de Escobedo, S.L.P. y demás áreas involucradas (Sindicatura Municipal, Secretaría General y Tesorería Municipal), podrán mantener restringida en su calidad de reservada, la información hasta por un lapso de CINCO AÑOS , de conformidad con lo estipulado en el Artículo 115 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. Sin perjuicio de solicitar la ampliación de la reserva en el supuesto previsto por el artículo propio ordenamiento, debiendo cumplir y quedando como responsables de la Custodia al Síndico Municipal, Director de Seguridad Pública Municipal y demás áreas involucradas (Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero Municipal), quienes adoptarán las medidas de seguridad correspondientes.





PRESIDENCIA MUNICIPAL

Unidos hacemos el cambio!!!



TANQUIÁN
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS NOMBRES DE TODO EL PERSONAL ADSCRITO A ÉSTA MISMA ÁREA, a cargo o adscritos a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, dentro de un periodo del 01 de Octubre del año 2018 al 01 de Octubre del año 2023 y los adscritos subsecuentemente en relación a Inventarios, la marca, nombre del resguardante, tipo, modelo, serie en su caso número de motor y placas, y nombre de todos los elementos adscritos al área de Seguridad Pública Municipal; esto conforme a lo dispuesto por los Artículos 3, Fracción XIV, 24 Fracción IV, 57, 128 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí y demás correlativos en la Ley de Archivos del Estado, valida la clasificación de reserva de la documentación generada en la Sindicatura Municipal, Dirección de Policía y Tránsito y demás áreas involucradas como lo son Secretaría General y Tesorería Municipal, que serán las responsables de adoptar las medidas de seguridad correspondientes.

OCTAVO.- Que para la acreditación del principio de la prueba de daño establecida por los Artículos 3º. Fracción XXIX, 115, 117, 118, 122 y 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se expone lo siguiente:

PRUEBA DE DAÑO: El Comité de Transparencia del Municipio de Tanquián de Escobedo, San Luis Potosí, decide que existe un daño que estima probable, presente y específico en perjuicio de la Información Relativa a **EL ARMAMENTO, EQUIPO TÁCTICO, PLANTILLA VEHICULAR Y MUNICIONES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS NOMBRES DE TODO EL PERSONAL ADSCRITO A ÉSTA MISMA ÁREA**, a cargo de la Dirección de Seguridad Pública, así como diversas áreas involucradas (Sindicatura Municipal, Secretaría General y Tesorería Municipal) dentro del periodo del 01 de Octubre del año 2018 al 01 de Octubre del año 2023 y los adscritos subsecuentemente, en relación a Inventarios, el número de inventario, marca, nombre del resguardante, tipo, modelo, serie y en su caso número de motor y placas, y nombres de todos los elementos adscritos a la Dirección de Policía y Tránsito Municipal y que además soporta las excepciones previstas por el Artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, señalando que las características de la información a la que nos referimos en el presente acuerdo es primeramente Objeto de Materia en Seguridad Pública, lo que nos lleva a reservarla totalmente, en virtud de que su difusión podrá poner en riesgo al personal que labora en la Dirección de Seguridad Pública Municipal y a su vez un riesgo insalvable a la Seguridad Pública en el sentido de que los elementos de esta Dirección tienen dentro de sus funciones diversas actividades con el fin de dar cumplimiento al resguardo de la población de nuestro municipio y a su vez hace susceptibles de verse comprometidos como protectores del municipio y la población, además de que sería un daño irreversible para su propia persona en el sentido de que serían perjudicados personalmente. La competencia de este Comité de acuerdo al Artículo 52, en su caso las fracciones I y II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, lo faculta para: "Emitir las resoluciones en las que se funde y motive, que determinada información debe considerarse como reservada". En consecuencia, la información detallada en el presente acuerdo contiene información restringida y configuran plena excepción al derecho de Acceso a la información pública.

Derivado de la revisión que se ha practicado por parte de este Comité de Transparencia, se puede advertir claramente la actualización de la previsión legal del Artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, pues la difusión de





PRESIDENCIA MUNICIPAL

Unidos hacemos el cambio!!!



CUARTO: No habiendo más asuntos que tratar, y siendo desahogados todos los puntos del orden del día, el Ing. Javier Salvador Hernández, en su calidad de Presidente del comité de Transparencia, declara terminada la reunión, siendo 13:00 horas de la misma fecha. Firmando los que en ella intervinieron. Dando un total de 6 fojas, impresas por el frente.....NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.....



ING. JAVIER SALVADOR HERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
Y PRESIDENTE DEL COMITE DE TRANSPARENCIA

C.P. SAULO BARRIOS SALINAS
CONTRALOR INTERNO
Y COORDINADOR DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



CONTABILORIA MUNICIPAL
Tanquián de Esc., S.L.P.
2018 - 2021



LIC. FERNANDO BALTISTA OLIVARES
SINDICATURA MUNICIPAL
Tanquián de Esc., S.L.P.
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. JOSE SANTIAGO SANTIAGO
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA MPAL. E
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL
Tanquián de Esc., S.L.P.
2018 - 2021

VICTOR MANUEL ARADILAS YUDICHE
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS E
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

